
	<p style="text-align: center;">INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL CIEMAT</p>	<p>Código: CIEMAT-02-01-A03</p>
		<p>Edición: 1</p>
		<p>Fecha: Mayo2021</p>

El presente escrito ofrece una orientación de carácter general relativa al procedimiento para la inscripción en procesos selectivos de personal laboral temporal del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). La información aquí expuesta es complementaria a las Bases de la convocatoria, siendo el contenido de las Bases de la convocatoria el que tienen valor normativo, cuya lectura se recomienda imprescindible para una adecuada participación en el proceso.

FORMA DE INSCRIPCIÓN

TELEMÁTICA

Se necesita [DNI electrónico](#) o [certificado digital](#). Las opciones son:

1. [Sede Electrónica CIEMAT](#)
2. [Registro Electrónico General de la AGE](#)

TIPOS DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE PARA PARTICIPAR



1. [Anexo III](#)
 - **Sin este documento debidamente firmado por el/la interesado/a no se podrá participar en la convocatoria.**
 - Adjuntar, si fuera necesario, la documentación acreditativa del requisito de nacionalidad (puntos 2.1 y 3.4.5 de las Bases).
2. Título o expediente académico, según proceda.
 - Documento que acredite el nivel académico exacto que se requiere en el Anexo II de las Bases.
 - En el caso de no contar con el documento del título requerido, se admitirá como válida la documentación que acredite el pago de la tasa del mismo.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar documentación que acredite su homologación.

Cualquier defecto en la presentación de la documentación necesaria y suficiente para participar en la convocatoria supondrá la inclusión del aspirante en la Lista Provisional de Excluidos; se iniciará entonces un plazo de 10 días hábiles para que el aspirante pueda subsanar esta circunstancia y poder ser admitido en el proceso selectivo, pero **en ningún caso podrá utilizarse este plazo para añadir, completar o modificar otra documentación diferente a los dos puntos anteriores.**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DEL TRIBUNAL

1. Méritos.

Los méritos a acreditar vendrán dados por el nivel académico exigido en la convocatoria. La forma de acreditarlos adecuadamente se desglosa en el Anexo I de las Bases. De forma esquemática son:

	<p style="text-align: center;">INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL CIEMAT</p>	Código: CIEMAT-02-01-A03
		Edición: 1
		Fecha: Mayo2021

- Profesionales
 - i. Misma o superior categoría con funciones similares a la plaza a la que se opta.
 - ii. Inferior categoría con funciones similares a la plaza a la que se opta.
- Formativos.
 - i. Titulaciones académicas
 - ii. Cursos y seminarios
 - iii. Becas
 - iv. Idiomas
 - v. Publicaciones
 - vi. Congresos

2. Curriculum vitae

La documentación necesaria para la valoración del Tribunal ha de ser aportada en el plazo de presentación de solicitudes de participación del proceso selectivo. Transcurrido este plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las Bases no estará permitido añadir, completar o modificar la documentación que no implique la exclusión del proceso.